



**TRANSCRIPCIÓN – RESUMEN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE
CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 23 DE JUNIO DE 2023
(Modalidad Presencial)**

ORDEN DEL DÍA:

1. COMISIÓN SUPERVISORA DE PROCESOS DE ADMISIÓN:

OFICIO N° 0526-2023-VR.AC. del Vicerrectorado Académico, a través del cual en atención al **Oficio N° 973-2023-DA-VR.AC.-UNSA** de la Dirección de Admisión, **solicita: 1) RATIFICAR** a la última Comisión Supervisora de Procesos de Admisión, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 1188-2021 y modificada con Resolución Rectoral N° 0171-2022; considerando que la misma no fue conformada durante el primer semestre del año 2023; y, **2) CONFORMAR la Comisión Supervisora de Procesos de Admisión para el Proceso de Admisión 2024: Segundo Semestre del año 2023** (julio a diciembre 2023) y **Primer Semestre del año 2024** (enero a junio 2024); considerando que próximamente se ejecutará el Proceso de Admisión 2024.

Cabe precisar que el Artículo 8° del Reglamento del Proceso de Admisión a la UNSA (versión 2), aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0239-2023 del 01 de junio de 2023, establece que: *“La Comisión Supervisora de Procesos de Admisión, en adelante CSPA, es la encargada de cautelar la transparencia, objetividad y rigurosidad de las actividades del Proceso de Admisión y está conformada por tres (3) Decanos de Facultad designados por Consejo Universitario”.*

Asimismo, con **RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1188-2021** del 31 de diciembre de 2021 modificada con **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0171-2022** del 14 de febrero de 2022, se resolvió: **“PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Supervisora de Procesos de Admisión, que tendrá vigencia para los procesos de admisión que se lleven a cabo durante el Primer Semestre del año 2022 (enero a junio 2022), que estará integrada por el Mg. José Alejandro Herrera Bedoya, Decano de la Facultad de Derecho, por el Dr. Víctor Hugo Cornejo Solórzano, Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, y por el Dr. Howard Galo Pinto Arana, Decano de la Facultad de Agronomía; SEGUNDO: DISPONER que únicamente para el caso del Dr. Howard Galo Pinto Arana, Decano de la Facultad de Agronomía, opera el año completo en dicha comisión, por ser el único decano del área de biomédicas, con derecho a voz y voto durante el 2022, teniendo en cuenta que la referida comisión ha sido conformada considerando a los 5 decanos integrantes del Consejo Universitario del año 2022; y, en consecuencia; TERCERO: CONFORMAR la Comisión Supervisora de Procesos de Admisión para el año 2022, que tendrá vigencia para los procesos de admisión que se lleven a cabo durante el Segundo Semestre del año 2022 (julio a diciembre 2022), que estará integrada por el Dr. Víctor Hugo Cirilo Cueto Vásquez, Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades, por el Dr. Víctor Hugo Cornejo Solórzano, Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, y por el Dr. Howard Galo Pinto Arana, Decano de la Facultad de Agronomía.”**



En cumplimiento del Artículo 8° del Reglamento del Proceso de Admisión a la UNSA (versión 2), aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0239-2023 del 01 de junio de 2023, **se acordó: 1) Ratificar**, en vía de regularización, a la Comisión Supervisora de Procesos de Admisión, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 1188-2021, modificada con Resolución Rectoral N° 0171-2022, para los procesos de admisión que se llevaron a cabo durante el Primer Semestre del año 2023 (enero a junio 2023), integrada por el Dr. Víctor



Hugo Cirilo Cueto Vásquez, Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades; por el Dr. Víctor Hugo Cornejo Solórzano, Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios; y, por el Dr. Howard Galo Pinto Arana, Decano de la Facultad de Agronomía; **2)** Conformar la Comisión Supervisora de Procesos de Admisión para el Proceso de Admisión 2024, que tendrá vigencia para los procesos de admisión que se lleven a cabo durante el Segundo Semestre del año 2023 (julio a diciembre 2023) y Primer Semestre del año 2024 (enero a junio 2024), que estará integrada por el Dr. Richar Alberto Paredes Orué, Decano de la Facultad de Medicina; por el Dr. Esequiel Nicolás Collado Cárdenas, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; y, por el Dr. Alejandro Alfredo Chávez Medrano, Decano de la Facultad de Economía; y, **3)** Encargar a la Dirección de Admisión del Vicerrectorado Académico, el cumplimiento del presente acuerdo, verificando estrictamente el periodo para el cual se conforma la citada Comisión, debiendo, a la culminación de dicho periodo, solicitar la conformación de una nueva Comisión, según corresponda.

2. CASO DEL DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN REINCORPORADO POR MANDATO JUDICIAL; Y EVALUACIÓN BAJO LA LEY DE ADECUACIÓN N° 31364

OFICIO N° 261-2023-FCE-UNSA-V suscrito por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación; y **OFICIO N° 094-2023-DAE-FCE-UNSA** del Departamento Académico de Educación; respecto a la reposición a partir del 05 de junio de 2023 del Lic. **JORGE HIPÓLITO AMPUERO GONZALES** en la plaza que venía desempeñando como profesor asociado a dedicación exclusiva adscrito al Departamento Académico de Educación, **según lo dispuesto** en la **Sentencia de Vista N° 267**, expedida por la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, en el Expediente Judicial N° 06337-2018-0-0401-JR-LA-01; y en el cual el Decano, señala que el Artículo 82° de la Ley N° 30220, establece que para el ejercicio de la docencia universitaria como docente ordinario y contratado, es obligatorio poseer el grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado; y la Ley N° 31364, que modifica el Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1496, amplía el plazo hasta el 30 de diciembre de 2023, para que los docentes de las universidades públicas y privadas obtengan sus grados académicos y se cumpla con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; y, que el Lic. **Jorge Hipólito Ampuero Gonzales**, no presenta grado académico de maestro o doctor para el ejercicio de la docencia universitaria; por lo que **solicita incluir el presente caso como uno de adecuación docente en mérito a la Ley N° 31364.**

Por su parte, la **Oficina de Asesoría Jurídica**, en su **OFICIO N° 1030-2023-OUJ-V-UNAS**, opina que: **1) Ya se ha cumplido con lo ordenado por el Poder Judicial**; considerando que al parecer ya se habría repuesto al Lic. **Jorge Hipólito Ampuero Gonzales** a su puesto de trabajo, según el **Acta del 05 de junio de 2023**, disponiéndose que el Secretario Académico le haga entrega de su labor lectiva; lo cual también fue comunicado por la Unidad de Recursos Humanos, según el **Oficio N° 2488-2023-UNSA/SDRH** del 01 de junio del 2023; y, **2) Declarar PROCEDENTE** lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación; integrando al Lic. **Jorge Hipólito Ampuero Gonzales** en el listado de los Servidores Docentes que han sido considerados dentro de la Resolución del Consejo Universitario respectiva, en la que al parecer no se le incluyó, debido al proceso judicial; teniendo en consideración que según la Ley N° 31364, se amplió el plazo para Obtener los Grados Académicos y/o cumplir con la Inscripción ante la SUNEDU, hasta el 30 de diciembre del 2023, plazo que aún se encuentra vigente; **por lo que la Facultad de Ciencias de la Educación, deberá remitir información complementaria respecto a la supuesta**





reposición y asignación de la carga lectiva, a fin de evitar futuros problemas sobre este segundo punto; así como, **señalar expresamente** si el **Lic. Jorge Hipólito Ampuero Gonzales** se encuentra cursando estudios de Maestría y/o Doctorado, a efecto que de corresponder, se le otorgue el plazo hasta el 30 de diciembre de 2023 para acreditar los estudios respectivos; caso contrario, se deberá proceder con la conclusión del vínculo laboral, tal cual lo señala la Ley N° 31364.

Se acordó declarar PROCEDENTE lo solicitado por el Dr. Walter Cornelio Fernández Gambarini, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación; debiendo integrar al Lic. Jorge Hipólito Ampuero Gonzales en el listado de los servidores docentes de la Facultad de Ciencias de la Educación, teniendo en consideración que según la Ley N° 31364, se amplió el plazo para obtener los grados académicos y/o cumplir con la inscripción ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, hasta el 30 de diciembre del 2023, plazo que aún se encuentra vigente; para lo cual, previamente, la Facultad de Ciencias de la Educación deberá remitir la información complementaria respecto a la reposición y asignación de la carga lectiva al Lic. Jorge Hipólito Ampuero Gonzales; así como, señalar expresamente si éste se encuentra cursando estudios de Maestría y/o Doctorado, a efecto que de corresponder, se le otorgue el plazo hasta el 30 de diciembre de 2023 para acreditar los estudios respectivos; caso contrario, se deberá proceder con la conclusión del vínculo laboral, tal cual lo señala la Ley N° 31364, todo ello en cumplimiento del Reglamento para aplicación, cumplimiento y adecuación a la Ley N° 31364 en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0095-2023 del 27 de febrero de 2023, y modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0278-2023 del 20 junio de 2023.

Dra. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL

